



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 4663 / 2013.

ZAPALLAR, 28 de Octubre de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Resolución Exenta N° 690 del 25 de Febrero de 2013 que celebró Convenio del Programa Fortalecimiento OMIL.
- Resolución Exenta N° 2936 de fecha 26 de Septiembre de 2013 SENCE Región de Valparaíso que Aprueba Anexo de Convenio "PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL".
- Anexo Convenio Programa Fortalecimiento OMIL de fecha 29 de Julio de 2013.

DECRETO:

APRUEBASE ANEXO CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL, de fecha 29 de Julio de 2013, suscrito entre el **SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO**, representado por su Profesional delegado don **Ramón Muñoz Azúa**, domiciliado en Avenida Brasil N° 1263, 6° piso comuna de Valparaíso y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, representada por su Alcaldesa (s) doña **Ximena Olivares Cerpa**, domiciliados en Calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar.

ANEXO CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL

En Valparaíso, a 29 de Julio de 2013, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, representado por su Profesional delegado don Ramón Muñoz Azúa, domiciliado en Avenida Brasil N° 1263, 6°, piso comuna de Valparaíso por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, representada por su Alcaldesa (s) doña Ximena Olivares Cerpa, domiciliada en Germán Riesco N° 399 comuna de Zapallar vienen en celebrar el siguiente anexo al convenio celebrado entre las partes con fecha 26 de febrero de 2013, aprobado por Resolución Exenta N° 690 del 25 de febrero de 2013.

PRIMERO: Con fecha 26, febrero de 2013 se celebró entre las partes un **CONVENIO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO OMIL**, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 690 del 25 de Febrero de 2013, del SENCE.

SEGUNDO: Que dicho convenio contempla en su cláusula sexta, el financiamiento de la línea de apresto laboral para beneficiarios/as del Fondo de Cesantía Solidario con cargo a los recursos señalados en el Decreto N° 118 del 31 de enero de 2013, del Ministerio de Hacienda.

TERCERO: Que la cláusula décimo tercera señala lo siguiente:



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECIMOTERCERO: El presente Convenio contempla 3 transferencias de recursos:

1. Recursos de Operación (primera cuota) ✓
2. Recursos de Operación (segunda cuota) y recursos de incentivo a la colocación (primera cuota) ✓
3. Recursos de incentivo a la colocación (segunda cuota) ✓

Los plazos y requisitos establecidos para solicitud de pago a los que debe remitirse la OMIL son los siguientes:

Calendario de Solicitud de Pagos

Item	Fecha solicitud de pago	Requisitos.
Transferencia 1° Cuota: Recursos de Operación (primera cuota)	Enero-Febrero 2013	- Entrega de Convenio firmado por Alcalde(sa) - Cumplimiento y entrega de lo solicitado en la cláusula décima, letra a) ✓
Transferencia 2° Cuota: Recursos de Operación segunda cuota y recursos de incentivo a la colocación (primera cuota)	14 de Junio de 2013	- Entrega de primer informe de ejecución con documentación de respaldo. - Información registrada en plataforma informática ✓
Transferencia 3° Cuota: Recursos de incentivo a la colocación (segunda cuota)	20 de diciembre de 2013	- Entrega de segundo informe de ejecución con documentación de respaldo - Rendiciones mensuales al día. - Información registrada en plataforma informática ✓

CUARTO: Por el presente instrumento, las partes convienen en incorporar en el calendario de solicitud de pagos señalado en la cláusula precedente, el pago del incentivo adicional por cada beneficiario/a del Fondo de Cesantía Solidario que asista a los talleres de apresto laboral, establecido en la cláusula segunda. La fecha de pago de este incentivo será a contar del 15 de noviembre de 2013; los aprestos laborales realizados por la Municipalidad (OMIL) a partir de esta fecha a los beneficiarios/as señalados no serán pagados. ✓



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

QUINTO: Conforme a lo señalado en la cláusula anterior, el calendario de solicitud de pagos queda de la siguiente manera:

Item	Fecha solicitud de pago	Requisitos
Transferencia 1° Cuota: Recursos de Operación (primera cuota)	Enero-Febrero 2013	- Entrega de Convenio firmado por Alcalde/sa - Cumplimiento y entrega de lo solicitado en la cláusula décima, letra a)
Transferencia 2° Cuota: Recursos de Operación (segunda cuota) y recursos de incentivo a la colocación (primera cuota)	14 de Junio de 2013	- Entrega de primer informe de ejecución con documentación de respaldo. - Rendiciones mensuales al día - Información registrada en plataforma informática
Transferencia 3° Cuota : Recursos de incentivo apresto laboral por cada beneficiario/a del Fondo de Cesantía Solidario	15 de Noviembre de	- La validación se realizará en línea por lo que la OMIL no deberá presentar solicitud de pago
Transferencia 4° Cuota: Recursos de incentivo a la colocación (segunda cuota)	20 de Diciembre de 2013	- Entrega de segundo informe de ejecución con documentación de respaldo - Rendiciones mensuales al día - Información registrada en plataforma informática

SEXTO: La personería de don Ramón Muñoz Azúa, Profesional Delegado del SENCE, región de Valparaíso, para actuar en representación del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, consta en Resolución Exenta N° 00826 del 04 de Febrero de 2013, de Delegación de facultades del Director Nacional del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

La personería de doña Ximena Olivares Cerpa (s) para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Zapallar consta en Decreto Alcaldicio N° 2863, del 31 de Mayo de 2013.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLÁS COXURREJOLA
Alcalde

C: DECRETOS / D.A, 4663, 2013.

DISTRIBUCION:

1. SENCE.
2. Depto. Adm. y Finanzas.
3. Oficina de Transparencia.
4. Unidad de Control.
5. Dideco.
6. Archivo: Secretaría Municipal
5. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

OTI / JUE / SEC / sre.